Fecha de Solicitud: 12 de septiembre de 2025	**Área de Origen:** PLANEACIÓN

I. RESUMEN CONTRACTUAL

Número Contrato: 843-2024	**Fecha de Suscripción**: 30/12/2024	**Tipo de Contrato:** Prestación de Servicios
Plazo Inicial: (4) meses	**Fecha de Inicio:** 03/02/2025	**Fecha de Terminación Inicial:** 02/06/2025

Objeto: Prestar los servicios logísticos integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda.

Contratista: FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – FUNVIVE 2.0

Supervisor: **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ** Alcalde Local De Puente Aranda **Apoyo a la supervisión:** **INGRID JOHANNA ARDILA CÁRDENAS** Profesional Planeación	**Valor Inicial: $** 320.240.163

Número del proceso SECOP I o II: **FDLPA-SAMC-034-2024**	**Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:** **4/12/2024**	**Link del proceso en el SECOP I o II:** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7211302&isFromPublicArea=True&isModal=False

II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA		**MODIFICACIÓN No. 04**
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
$ 0	**Tiempo**: N/A **Fecha Terminación Final**: N/A	Prórroga de la suspensión No. 1 por el término de 20 días calendario contados a partir del 13 de septiembre de 2025 hasta el 2 de octubre de 2025, con fecha de reinicio del 3 de octubre de 2025 -o hasta que las causas que motivaron la suspensión desaparezcan o se solucionen antes de la fecha inicialmente prevista -, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 7 de octubre de 2025.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 03		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**

N/A	N/A	Suspensión de 15 días calendario contados a partir del 29 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, con fecha de reinicio del 13 de septiembre de 2025, estableciéndose como nueva fecha de terminación del contrato el 17 de septiembre de 2025.
	Fecha Terminación Final: N/A	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 02		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	N/A	Se realizó aclaratorio relacionado con el nombre del contratista incluido en el membrete de la minuta de la prórroga No. 1 que corresponde a FUNDACIÓN SOCIAL VIVE COLOMBIA – (FUNVIVE 2.0) ya que en dicha prórroga se indicó otra información.
	Fecha Terminación Final: N/A	

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 01		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
N/A	**Tiempo**: Tres (03) meses, es decir desde el 03 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.	**Prorroga No. 1** por el término de Tres (03) meses, comprendidos entre el 03 de junio de 2025 al 02 de septiembre de 2025.
	Fecha Terminación Final: 02/09/2025	

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO:

Valor del Contrato:	**$ 320.240.163**
Valor ejecutado:	**$ 127.173.402**
Valor Pagado:	**$ 127.173.402**
Valor a Adicionar:	**$ 0**
Valor total (incluyendo la adición solicitada):	**$ 320.240.163**

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y la Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0 suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 843 de 2024, cuyo objeto es *"Prestar los servicios logísticos*

integrales para ejecución de los proyectos culturales y sociales para el desarrollo económico y comunitario, dirigidos a la comunidad étnica, población vulnerable y diferencial de la localidad de Puente Aranda".

El objeto del contrato tiene relación con los proyectos de inversión: 1893 – "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda"; 1903 – "Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda"; 1904 – "Puente Aranda con justicia y paz"; 1906 – "Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda"; y 1900 – "Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación".

El plazo inicial de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 843-2024 fue de cuatro (4) meses, contados a partir del 3 de febrero de 2025, fecha de suscripción del acta de inicio, hasta el 2 de junio de 2025.

El día 30 de mayo de 2025, se suscribió la Prórroga No. 1 por un término adicional de tres (3) meses, extendiendo la vigencia del contrato desde el 3 de junio hasta el 2 de septiembre de 2025.

Mediante radicado No. 20256610078032 del 28 de agosto de 2025, el contratista presentó de manera formal la solicitud de suspensión del Contrato de Prestación de Servicios No. 843-2024, argumentando que durante la ejecución contractual se han presentado contingencias de carácter operativo y logístico que han ocasionado demoras en el desarrollo de las actividades programadas.

Es así como el día 29 de agosto de 2025, se realizó la Suspensión No. 1, en la cual se suspendió el contrato por un término de quince (15) días calendario, comprendidos entre el 29 de agosto hasta el 12 de septiembre de 2025, de conformidad con la solicitud presentada por el operador. La fecha de reinicio del contrato quedó establecida para el día 13 de septiembre de 2025, lo que, en consecuencia, extendió la nueva fecha de terminación del contrato al 17 de septiembre de 2025.

Justificación técnica para la Prórroga de la suspensión No. 1.

En el marco de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 843-2024, y teniendo en cuenta los avances parciales alcanzados en los componentes asociados a los proyectos de inversión 1893 – *"Empleo y Productividad"* y 1906 – *"Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda"*, se considera necesario ampliar la suspensión No. 1 realizada.

Si bien se ha logrado avanzar en actividades clave, como la validación documental y la estructuración preliminar de los planes de inversión de los emprendimientos indígenas, persisten situaciones de carácter logísticas y técnicas que imposibilitan la continuidad de la fase de adquisición y entrega de insumos. En particular, respecto al Proyecto 1906, no ha sido posible efectuar la entrega de los elementos de dotación previstos para la Casa Gitana, debido a dificultades operativas que requieren mayor tiempo para su gestión, la concertación efectiva con la comunidad beneficiaria y la definición detallada de especificaciones técnicas.

Simultáneamente, en lo relacionado con el componente indígena del Proyecto 1893, varios de los insumos solicitados responden a requerimientos culturales y técnicos particulares de los cabildos, lo cual ha implicado una gestión más compleja: algunos productos no se encuentran disponibles en inventarios convencionales o requieren procesos especiales de fabricación, adaptación o importación, con plazos que superan los ciclos operativos estándar.

Dada esta situación, se solicita la prórroga de la suspensión No. 1 por un término de veinte (20) días calendario, comprendidos entre el 13 de septiembre y el 2 de octubre de 2025, con fecha de reinicio el 3 de octubre - o hasta que las causas que motivaron la suspensión desaparezcan o se solucionen antes de la fecha inicialmente prevista - y nueva fecha de terminación contractual el 7 de octubre de 2025. Esta prórroga de la suspensión resulta indispensable para garantizar condiciones técnicas y administrativas adecuadas que permitan culminar de

forma ordenada, transparente y conforme a los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad, las actividades pendientes del objeto contractual.

Contexto técnico de la ejecución contractual y afectaciones

Uno de los principales retos identificados en el desarrollo del contrato ha sido la articulación con los distintos grupos poblacionales de la localidad, especialmente con la Mesa Local Indígena y la Mesa Local Gitana. La especificidad de estas comunidades y la necesidad de respetar sus procesos internos de concertación, validación y participación exigieron un abordaje diferencial y cuidadoso, lo que incidió en los tiempos inicialmente programados para la fase de socialización e implementación de actividades.

De igual manera, durante la ejecución se presentaron limitaciones asociadas a la disponibilidad y autorización de espacios comunitarios, así como a la gestión de las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las actividades planificadas. Estas circunstancias, ajenas tanto al contratista como a la Alcaldía Local, impactaron directamente los tiempos operativos y afectaron la continuidad del cronograma.

En consecuencia, las situaciones descritas han incidido en la ejecución del cronograma inicialmente aprobado, ocasionando variaciones que ponen en riesgo el cumplimiento oportuno del objeto contractual y de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo Local "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para Puente Aranda".

Por lo expuesto, se considera necesario autorizar la prórroga de la suspensión por veinte (20) días calendario, con el fin de disponer del espacio administrativo y operativo requerido para superar estas dificultades, ajustar los tiempos y coordinar juntamente con la supervisión y las comunidades beneficiarias las acciones que permitan retomar la ejecución en condiciones adecuadas.

Responsabilidad del contratista

En el marco de este contrato, la Fundación Social Vive Colombia – FUNVIVE 2.0 tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas requeridas para la adecuada prestación de los servicios, que incluyen el suministro de bienes, la ejecución de actividades y la disposición de elementos físicos, técnicos, tecnológicos, humanos y logísticos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

Fundamentación legal

Ahora bien, resulta preciso señalar que, de conformidad con lo contemplado en el EGCP, esto es lo específicamente señalado en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, *"Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración.*

Conveniencia de la modificación

En vista de las situaciones anteriormente descritas, y con el objetivo de evitar improvisaciones y reprocesos, se considera procedente la prórroga de la suspensión No. 1 por un término de veinte (20) días calendario.

Esta prórroga de la suspensión permitirá:

- Concluir la elaboración y validación de los planes de inversión individualizados.
- Gestionar con rigor los procesos de adquisición de insumos culturalmente pertinentes.
- Coordinar con las comunidades la logística de entrega en condiciones de equidad y trazabilidad.

Este periodo se justifica como una medida preventiva, técnica y jurídicamente necesaria para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, asegurar el cumplimiento de la meta del proyecto de inversión 1893 "Empleo y Productividad", y 1906 "Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda" preservando el principio de planeación dentro del marco de la contratación estatal.

En virtud de lo anterior, y en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la prórroga de la suspensión No. 1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 843 de 2024 por un término de veinte (20) días calendario, avalada por el señor Alcalde Local de Puente Aranda.

Análisis del porcentaje del valor de la adición, incluyendo las anteriores si las hubiere con respecto al contrato inicial en SMLV, cuando aplique:

Valor contrato en SMLV: 224,96
Valor máximo para adición en SMLV: N/A
Valor adición solicitada en SMLV: N/A

IV. APROBACIONES
Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de apoyo a la supervisión, solicito la aprobación de la Solicitud de prórroga de la suspensión No. 1 del Contrato de prestación de servicios No. **843 de 2024**, la cual está avalada por el Alcalde Local de Puente Aranda. _____ **VÍCTOR ALFONSO CRUZ SÁNCHEZ** Supervisor Alcalde Local de Puente Aranda _____ **INGRID JOHANNA ARDILA CARDENAS** Apoyo a la supervisión ***Proyectó:*** *Ingrid Ardila - Profesional de Planeación* ***Revisó:*** *Richard Romo - Profesional de Planeación* ***Revisó:*** *Jesús David Diaz - Despacho*